

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Informe Técnico de Coyuntura No. 001/2022: Análisis de la respuesta institucional del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos en relación con el Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito frente al aluvión en el sector La Comuna y La Gasca

Observancia de Vulneración de Derechos

Fecha de inicio: febrero de 2022
Fecha de cierre de proceso: marzo de 2022

Índice de contenido	
ANTECEDENTES.....	4
OBJETIVO DEL PROCESO DE ANÁLISIS.....	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
METODOLOGÍA	6
LIMITACIONES EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.....	6
ALCANCE DEL INFORME	6
CARACTERIZACIÓN DE LOS TITULARES DE DERECHOS (CPD-DMQ, 2022)	7
Niñas, niños y adolescentes	7
Personas con discapacidad	7
Personas Adultas Mayores	9
Personas en situación de movilidad humana	9
Mujeres 10	
Animales 10	
ANÁLISIS.....	11
a. Sobre el marco normativo:	11
b. Sobre la articulación y coordinación entre los actores de los Sistema Nacional, local y especializados en el DMQ:	14
c. Servicios implementados	18
c.1 Atención de emergencia.....	18
c.2 Ayuda humanitaria.....	20
c.3 Atención en salud	21
d. Protección de derechos	22
e. Atención ambiental	23
f. Gestión del suelo	23
g. Protección animal	24
CONCLUSIONES	25
RECOMENDACIONES	26
BIBLIOGRAFÍA	29

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Planificación de intervención de Equipos de Salud Comunitaria en territorio	24
Tabla 1 Breve listado de normativa respecto a Gestión de Riesgos.....	11
Tabla 2 Albergues habilitados.....	15
Tabla 3 Responsabilidades en el COEM.....	16
Tabla 4 Ficha recolección de datos SSyG.....	17
Tabla 5 Ficha recolección de datos SIS	17
Tabla 6 Recursos despachados ECU	19
Tabla 7 Responsabilidades de la MTT4.....	19
Tabla 8 Recursos movilizados aluvión.....	20
Tabla 9 Servicios de la Dirección Distrital 17D03-MSP	22

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

AER: Atrapar, Esterilizar, Retornar
AMT: Agencia Metropolitana de Tránsito
CA: Código de Ambiente
CAMCQ: Cuerpo de Agentes Control Metropolitano de Quito
CAVRAT: Centro de Atención Veterinaria, Rescate y Acogida Temporal
CBDMQ: Cuerpo de Bomberos Quito
COEM: Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano
CRE: Constitución de la República de Ecuador
Cruz Roja: Cruz Roja Ecuatoriana
CPD: Consejo de Protección de Derechos
DMQ: Distrito Metropolitano de Quito
EMASEO: Empresa Publica Metropolitana de Aseo de Quito
EMSEGURIDAD: Empresa Pública Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana
EPMAPS: Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
EPMMOP: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
FFAA: Fuerzas Armadas
GAD-DMQ: Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito
GAP: Grupos de atención prioritaria
ICAM: Instituto Metropolitano de Capacitación
IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
JMPD: Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos
JMPD de NA- Junta Metropolitano de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia
MDMQ: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social
MTT4: Mesa Técnica de Trabajo 4
MSP: Ministerio de Salud Pública
PMU: Puesto de Mando Unificado
PPNN: Policía Nacional
SGIRS: Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos
SIS ECU911: Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
SIS: Secretaría de Inclusión Social
SMGR: Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos
SNGRE: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
SPI: Sistema de Protección Integral
SSyG: Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad
SUMA: Sistema Único de Manejo Ambiental
UBA: Unidad de Bienestar Animal

ANTECEDENTES

El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito¹ tiene entre sus atribuciones la observancia de la política pública con enfoque de derechos y a partir de ello plantear recomendaciones a las entidades rectoras de políticas con el objetivo de contribuir a la materialización de los derechos reconocidos en la Constitución de la República de Ecuador -CRE- y en instrumentos internacionales de derechos humanos.

El día lunes 31 de enero de 2022, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 -SIS ECU 911- a las 18:05:50 recibió una alerta telefónica, la cual indicaba que en la entrada al Teleférico, específicamente en la quebrada “*El Tejado*” existía acumulación de basura y que se estaba tapando, por lo cual a las 18:07:39 transfirió la ficha de la emergencia a la cabina del Comité de Operaciones de Emergencia -COE- para continuar con el proceso de atención y soporte técnico de la emergencia; lo cual fue remitido en forma paralela a la cabina de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP- (18:08:01) y de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito -EMASEO- (18:08:26) (ECU911, 2022).

A las 18:24:20 ingresó la segunda llamada desde el sector de La Comuna, en las calles Humberto Albornoz y N25C, donde se indicó que se estaba desbordando el agua desde la quebrada del Teleférico. Esta alerta se envió al COE aproximadamente a las 18:27:16 (ECU911, 2022).

El aluvión registrado en el sector La Comuna y La Gasca (parroquia Belisario Quevedo) implicó el arrastre de vegetación, piedras y lodo. Dicha eventualidad afectó especialmente a las personas que transitaban y vivían en la zona, a más de las viviendas, servicios de primera necesidad (energía eléctrica y red de agua potable), bienes públicos-privados y vías de circulación de segundo orden², lo que obligó al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito -GAD-DMQ- a activar al Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos -SMGR-.

El Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito -MDMQ- mediante Resolución Nro. RAQ 006-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, declaró a la quebrada “*El Tejado*” y el sector de la parroquia Belisario Quevedo de La Comuna y La Gasca en estado de emergencia grave con la finalidad de restablecer las condiciones de las personas damnificadas, así como movilizar los recursos correspondientes (Quito Informa, 2022).

Con corte 11:00 del 5 de febrero de 2022, el COE Metropolitano informó que concluyó el procedimiento de búsqueda de cuerpos en la zona con la presencia de canes rescatistas y equipos tecnológicos, dando como resultado la inexistencia de posibles restos humanos. Por tanto, el equipo pesado inició las tareas de remoción de cargas de gran volumen para rehabilitar la zona; a más de restaurar la energía eléctrica en la zona (Quito Informa, 2022).

Como resultado de lo mencionado y de acuerdo con el informe del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias -SNGRE-, al de 8 febrero de 2022 -, la cifra de fallecidos alcanzó 28 personas; 52 heridos; 1 persona desaparecida, 170 personas damnificadas³, 555 personas

¹ En adelante se utilizará DMQ para referirse al Distrito Metropolitano de Quito

² Vías de segundo orden: Sirven de interconexión entre las cabeceras urbanas parroquiales y así como colectoras o distribuidoras.

³ Damnificados/as: personas que han sufrido lesiones, enfermedades u otros efectos en la salud; los que han sido evacuados, desplazados, reubicados o han padecido daños directos en sus medios de vida o sus bienes económicos, físicos.

afectadas⁴, 107 familias afectadas y 53 familias damnificadas. Además, se reportaron 41 viviendas afectadas, 7 viviendas destruidas, 18 bienes públicos afectados, 60 bienes públicos destruidos, 52 bienes privados afectados y 14 bienes privados destruidos (Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, 2002).

En estos contextos de emergencia y desastres naturales y antrópicos, los grupos de atención prioritaria -GAP-,⁵ y aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y riesgo suelen estar expuestos a una serie de riesgos creados o agravados por la situación. Dichos riesgos suelen ser poco visibilizados y pueden generar: nuevas amenazas y lesiones; separaciones familiares; crisis psicosociales y trastornos mentales; violencia física, sexual o psicológica; pérdida de ayudas técnicas o dispositivos para la movilidad, entre otros.

En razón de lo expuesto, desde este Consejo se oficializó el 1 de febrero de 2022⁶ a la alcaldía del MDMQ, SIS ECU 911, Ministerio de Inclusión Económica y Social –MIES–, Ministerio de Salud Pública –MSP– la siguiente información:

- Informe técnico de incidencia al Protocolo para la recepción y entrega de donaciones dentro del período de emergencia sanitaria declarado debido a la pandemia del Covid-19, 2020.
- Rutas de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes, personas en situación de movilidad humana, mujeres víctimas de violencia, personas de diversidades sexo genéricas, y de personas adultas mayores.

Además, se alertó oficialmente a la Secretaría de Inclusión Social –SIS– y las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos –JMPD– el 2 de febrero de 2022⁷ que estén en un permanente estado de alerta frente a posibles vulneraciones de derechos; se coordinó con representantes de sociedad civil (Red de redes) para gestionar la ayuda humanitaria; e inició un proceso técnico de análisis relativo a la activación de servicios del Sistema de Protección Integral -SPI- frente al desastre natural descrito.

OBJETIVO DEL PROCESO DE ANÁLISIS

Objetivo General

Identificar en qué medida las entidades públicas cumplen con el rol de garante de derechos, en el marco del principio de igualdad y no discriminación de los GAP y animales de compañía⁸ sobrevivientes al aluvión.

Objetivos Específicos

- Conocer cómo se activaron los servicios de atención para dar respuesta a grupos de atención prioritaria y animales afectados, damnificados frente al aluvión.

⁴ Afectados/as: son personas que han sufrido consecuencias, distintas o añadidas a los efectos directos, al cabo del tiempo debido a disrupciones o cambios en la economía, las infraestructuras vitales, los servicios básicos, el comercio o el trabajo, o consecuencias sociales, sanitarias y psicológicas

⁵ Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

⁶ CPD-DMQ-SE-2022-0058-O.

⁷ CPD-DMQ-SE-2022-0059-O y CPD-DMQ-SE-2022-0064-O.

⁸ Esta investigación se limita al análisis de la situación de los animales de compañía

- Identificar si frente a este evento natural se activaron los mecanismos de articulación interinstitucional y de los sistemas especializados en gestión de riesgos y de protección integral, para protección de derechos en caso de amenaza o vulneración de derechos.

METODOLOGÍA

El análisis del proceso se desarrolló en tres fases:

- La primera: contempló el reconocimiento del contexto, en el cual se realizó el levantamiento de información primaria, a través de la visita in situ del lugar de afectación, identificación de actores sociales que incluyó la observación no participante en el sector aludido y la aplicación de seis entrevistas semiestructuradas anónimas⁹ a actores clave y personas que habitan en los sectores afectados. Esta fase se inició del 1 al 3 de febrero del 2022.
- La segunda fase conllevó la recopilación y revisión de información a través de fuentes secundarias públicas disponibles (reportes, informes, manuales e investigaciones), e información específica remitida sobre acciones, protocolos que utilizaron instituciones públicas identificadas dentro del sistema de gestión de riesgos y SPI.¹⁰ La fecha de cierre de la recepción de información solicitada fue 25 de febrero del 2022.
- En el tercer momento se procesó la información recabada y se elaboró el informe final para ser remitido a las instituciones responsables de la implementación de las políticas en razón de la gestión de riesgos y protección integral.

LIMITACIONES EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

En el contexto de emergencia se identificó que el 53.85% (7 entidades) de las instituciones públicas a las que se les solicitó información remitieron los insumos requeridos desde el CPD. Escasa la información publicada de manera oficial referente a protocolos, planes o estrategias para prevenir o atender eventos naturales como el ocurrido.

El alcance de investigación de campo fue limitado por restricciones de acceso al lugar del evento dado que se encontraba en la primera fase de la gestión de riesgos, así como por el limitado equipo técnico para levantar la información in situ.

ALCANCE DEL INFORME

De acuerdo con el “Manual del Comité de Operaciones de Emergencia” existen tres fases para la atención de desastres, a saber:

Fase 1 - Atención prehospitalaria, búsqueda, rescate y salvamento. Esta fase tiene un corto período de duración y está definida en horas o días. Las tareas y acciones se enfocan en la evacuación, salvamento, atención prehospitalaria y hospitalaria de las personas lesionadas/afectadas.

Fase 2 - Asistencia humanitaria. Esta fase tiene un período de duración de varios meses. Las principales tareas y acciones se centran en garantizar el bienestar de las personas en las áreas de salud, educación, seguridad alimentaria, acceso a agua segura,

⁹ Los nombres de las entrevistas son ficticios para asegurar la confidencialidad.

¹⁰ Se requirió información al: SIS ECU 911; SNGRE; MSP; MIES; Prefectura; Secretaría de Inclusión Social del MDMQ; SSSyG; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Secretaría de Ambiente; Secretaría de Salud del DMQ; Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana; Patronato San José de Quito; Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS). No obstante, únicamente se recibió información del Ministerio de Salud Zona 9, Secretaría de Salud, Secretaría de Ambiente, EMGIRS, SSSYG, ECU 911 y Secretaría de Inclusión Social.

alojamiento temporal, saneamiento y otros aspectos esenciales para el bienestar individual y familiar.

Fase 3 - Rehabilitación temprana. Esta fase tiene un período de duración variable. Las principales tareas y acciones por desarrollar se relacionan con el establecimiento de estrategias temporales de sostenibilidad y producción, con implementación de albergues y con análisis detallados de los requerimientos para la recuperación global en las zonas afectadas (Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, 2017).

La identificación e implementación de las tres fases permiten organizar de manera adecuada las respuestas, “determinar las organizaciones e instituciones participantes, priorizar las acciones en función de las demandas poblacionales, conocer la finalización o cierre de la acción humanitaria, revisar los escenarios previstos o establecidos y la actualización de los planes de reducción y respuesta” (Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, 2017). No obstante, la evidencia internacional refiere que los GAP suelen ser poco visibilizados en la atención, asistencia y rehabilitación, de hecho “más de 1.500 millones de personas se han visto perjudicadas por los desastres en diversas formas, y las mujeres, los niños y las personas en situaciones vulnerables han sido afectados de manera desproporcionada” (UNISDR, 2015). Por tanto, esta investigación se enfocará en la primera y segunda fase de atención realizada dentro del contexto del desastre natural en las zonas La Comuna y La Gasca del DMQ con corte 25 de febrero de 2022.

CARACTERIZACIÓN DE LOS TITULARES DE DERECHOS (CPD-DMQ, 2022)

En la presente sección se caracteriza a grupos de atención prioritaria que en situaciones de desastres naturales y antrópicos se encuentran expuestos a mayores riesgos. Esta caracterización es fundamental para la formulación de política pública, pues se realiza con base a estudios previos, que han identificado las situaciones particulares de amenaza o vulneración de derechos que pueden ocurrir y que es necesario tomar en cuenta para disminuir riesgos de forma diferenciada y especializada.

Niñas, niños y adolescentes

En situaciones de desastres y emergencias las niñas, niños y adolescentes están expuestos a una serie de riesgos generados o exacerbados por la crisis, entre ellos: nuevos peligros y lesiones, separación de sus familiares, estrés psicosocial y/o trastornos mentales, violencia física, sexual o psicológica, reclutamiento por grupos armados o pandillas y explotación y trabajo infantil (SNGRE, 2019).

Por consiguiente, la protección a la infancia y adolescencia en contextos de emergencia debe contemplar: evitar exponer a las niñas, niños y adolescentes a daños; velar por una asistencia imparcial; proteger de los daños físicos y psíquicos causados por la violencia y coerción; reivindicar sus derechos, obtener reparación y recuperarse de los daños sufridos; fortalecer la resiliencia; y, fortalecer el sistema de protección (SNGRE, 2019).

Sobre el último punto, es necesario identificar las capacidades y estructuras sociales, para canalizar el apoyo que existen en las familias, evitar crear estructuras paralelas a las del gobierno o la comunidad, garantizar la participación ciudadana y ponerse en contacto con actores que trabajen en la protección de niñas, niños y adolescentes.

Personas con discapacidad

En situaciones de emergencia, las personas con discapacidad tienen mayor dificultad para escapar de las amenazas, es probable que pierdan dispositivos asistenciales, tales como: ayudas técnicas

de movilidad -bastones o sillas de rueda-, anteojos, audífonos, o medicamentos que quedan atrás cuando una comunidad es evacuada. Además, presentan mayores dificultades para satisfacer sus necesidades básicas y de salud.

Si las crisis son prologadas se reduce la capacidad de asistencia de personas cuidadoras y centros de atención y cuidado, lo que representa mayores riesgos asociados con la seguridad, protección y dignidad, dado que son particularmente vulnerables a la violencia, explotación y abuso sexual (Organización Mundial de la Salud, 2014).

Estadísticas publicadas *“después del terremoto y el tsunami ocurridos en Japón en 2011 demostraron que la mortalidad de las personas con discapacidad registradas oficialmente fue de 2,06 por ciento, mientras que la de la población general fue de 1,03 por ciento”* (Organización Mundial de la Salud, 2014). Esto quiere decir que una persona con discapacidad tiene el doble de probabilidades de morir en un desastre que una persona sin discapacidad. Otra evidencia demuestra que las situaciones de emergencia pueden generar discapacidades en las personas, pues la carencia de atención médica y aumento de crisis psicológicas pueden causar deficiencias graves y permanentes.

En síntesis, la gestión de riesgo para personas con discapacidad durante las fases de respuesta y recuperación debe considerar:

En la fase de respuesta, durante el desastre, se activa los procedimientos y protocolos que incluyen las particularidades de las personas con discapacidad, ya sea para evacuación, rescate o atención médica con énfasis en las necesidades individuales. También se incluye la activación de mecanismos de coordinación multisectorial para garantizar el acceso a la salud y a dispositivos de asistencia, servicios básicos, alimentación y alojamiento temporal. Estas acciones deben permanecer activas hasta que las evaluaciones lo determinen. En la fase de recuperación se considera la recuperación temprana, la rehabilitación y la reconstrucción. Esta fase permite la continuidad de las coordinaciones multisectoriales, establece el reacondicionamiento de la infraestructura mediante la aplicación de la normativa de accesibilidad universal y facilita las actividades de reconstrucción (Organización Panamericana de la Salud, 2008).

En un relato levantado se indicó que existen personas con discapacidad sin atención, *“arriba -se refiere al sector La Comuna- hay personas con discapacidad enfermas que también necesitan ayuda”* (Juan, 2022). Asimismo, se observó que el no tener un carnet de discapacidad puede limitar la atención frente a una situación de emergencia, así lo relata el siguiente texto:

Imagínese que hay muchas personas con discapacidad que no tienen trabajo y no hay quién les compre medicina (...) según el tipo de discapacidad necesitan que una persona les ayude a mover, hay personas que necesitan silla de ruedas, andadores, colchones (...) para tener un beneficio se necesita tener el carnet de discapacidad, sin eso no tiene nada (Juan, 2022).

A pesar, que el artículo 35, numeral 1 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades señala que *“La Autoridad Sanitaria Nacional como encargada de la calificación, recalificación, acreditación y registro de las personas con discapacidad, deberá en cualquier caso intervenir a petición de parte para requerir a las autoridades competentes que reconozcan a los administrados los derechos establecido por la Ley de Discapacidades en el caso de que los mismos no hayan sido debida u oportunamente reconocidos.”*

En contraste, la narrativa de otra persona entrevistada mencionó que en el sector La Gasca, docentes y técnicos del MIES se activaron para que personas con discapacidad y adultas mayores puedan recibir ayuda humanitaria, incluso *“para un bono les estaban apoyando”* (Carlos, 2022).

Una persona con discapacidad visual informó que su vivienda no tuvo mayor afectación por el aluvión, tampoco requirió de atención médica. No obstante, la accesibilidad a su trabajo se vio afectada por el cierre de vías, desde el martes 01 de febrero de 2022 no fue a laborar, si bien su jefe inmediato le concedió permiso con cargo a vacación, se encuentra preocupada por la rebaja salarial que tendrá en el mes de febrero (Elena, 2022), lo cual contraría lo estipulado en el artículo 54 del Código de Trabajo *“El trabajador que faltare injustificadamente a media jornada continua de trabajo en el curso de la semana, tendrá derecho a la remuneración de seis días, y el trabajador que faltare injustificadamente a una jornada completa de trabajo en la semana, sólo tendrá derecho a la remuneración de cinco jornadas. Tanto en el primer caso como en el segundo, el trabajador no perderá la remuneración si la falta estuvo autorizada por el empleador o por la ley, o si se debiere a enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor debidamente comprobadas, y no excediere de los máximos permitidos. (...) No podrá el empleador imponer indemnización al trabajador por concepto de faltas.”* (Énfasis incluido)

Personas Adultas Mayores

Al igual que las niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad, las personas adultas mayores suelen ser invisibilizados y excluidos de la atención y respuesta. En concreto, el grado de vulnerabilidad suele estar asociado a la pobreza, la infraestructura, la autonomía de la persona, las políticas públicas y estrategias de adaptación. Estos desequilibrios pueden ser gestionados considerando los siguientes puntos: entender las necesidades y capacidades de las personas mayores; adaptar el estilo de comunicación a las personas mayores; crear oportunidades para que los adultos mayores estén representados en los comités locales; y, conformar redes de apoyo entre adultos mayores (HelpAge, 2016).

En las entrevistas realizadas se pudo constatar que las principales necesidades de las personas adultas mayores se relacionan a la asistencia humanitaria (alimentación y vivienda) y salud. No obstante, la atención psicosocial es relevante en este tipo de situaciones, muchos de ellos y ellas conocen a la mayoría de los moradores y frente a este tipo de eventualidades *“(...) se encuentran mal porque usted sabe les viene el pensamiento, yo le digo por mi mami, ella llora al ver tanto vecino que falleció por este desastre natural”* (Marta, 2022). En estos casos es necesario una intervención psicológica en crisis y tratamiento postraumático.

Personas en situación de movilidad humana

En contextos de emergencia la atención y respuesta no debe limitarse a la población local, es necesario atender a toda la ciudadanía afectada; sin embargo, estereotipos o prácticas xenofóbicas y discriminatorias suelen operar como dispositivos ideológicos para limitar el abordaje a poblaciones en contextos de movilidad humana, que normalmente presentan una serie de desventajas o desigualdades sociales y económicas.

Específicamente en cuanto a la población en contextos de movilidad humana es importante considerar que:

La respuesta idónea a la hora de brindar protección y asistencia material requiere una evaluación de las necesidades de los refugiados en la que se tenga en cuenta no sólo su estado material y los recursos disponibles, sino también su cultura, edad, sexo y origen, así como la cultura y el origen de los ciudadanos en cuyo país han recibido asilo. La

protección y los bienes y servicios básicos deben ser suministrados por vías que realmente satisfagan sus necesidades. (ACNUR, 2012).

En la visita realizada se pudo observar el despliegue de los equipos de búsqueda, rescate y salvamento, así como la intervención de organizaciones no gubernamentales para la asistencia humanitaria de los GAP. Particularmente la Fundación “Chamos Venezolanos” en Ecuador, cuya sede se encuentra en el sector La Gasca activó voluntarios para identificar casos de familias venezolanas en situación de riesgo, además fue un punto de acopio y brindó un espacio de acogida a niños, niñas y adolescentes cuyos padres, madres o tutores fueron remitidos a casas de salud o se encontraban desaparecidos. En complementó la facultad de Psicología de la Universidad Central del Ecuador brindó apoyo psicosocial a aquellos niños, niñas y adolescentes que fueron identificados por la Fundación.

Mujeres

Las desigualdades en razón del género afectan a las mujeres de forma diferente; aumentando la vulnerabilidad y amenaza de sus derechos en contextos de desastres naturales o antrópicos, por ejemplo: daños y pérdidas suelen ser registrados en recursos tienden a ser propiedad de hombres; en la evaluación de afectaciones muchas veces se entrevistan al hombre como jefe de familia; la violencia basada en el género incrementa después de los desastres (estrés, albergues) y la emigración de mujeres y niñas por causa de desastres las hace más vulnerables (Kontro, s/f). En la visita de campo se tuvo conocimiento de caso de violencia económica-patrimonial, pues la pareja de una señora le ocultaba la ayuda humanitaria que había recibido.

Transformar patrones socio culturales misóginos o patriarcales requiere continuidad, por eso para el proceso de inclusión de la igualdad de género en los planes de gestión de riesgos es importante la sensibilización sobre el tema e institucionalizarlo, a más de transversalizarlo participativamente en los diferentes niveles de gobierno, territoriales y en todas las etapas del ciclo de gestión del riesgo (Kontro, s/f).

Animales

La CRE establece que la naturaleza es un sujeto de derechos, por lo tanto, los animales también lo son; su inclusión en la gestión de riesgos de desastres es necesaria porque se encuentran expuestos a vulnerabilidades, amenazas y efectos, por ejemplo:

- Riesgo a su integridad física inicial en el caso de lesiones o muerte sufridas por colisiones con escombros lanzados a gran velocidad por los vientos huracanados, el aplastamiento por elementos estructurales, por quemaduras o por ahogamiento, y finalmente, por la falta aguda de agua y alimentos. Condiciones adversas que pueden persistir y empeorar, en base a la poca capacidad que sus propietarios tengan para reparar la vida de los animales supervivientes (Huertas, 2017).
- Ante situaciones de estrés, un animal suele debilitarse por la ocurrencia de cambios en el medio ambiente; por ejemplo, durante una inundación, la inmersión prolongada en agua, a una temperatura menor a la corporal, produce hipotermia, la que puede agudizarse por falta de alimento (Huertas, 2017).

Teniendo en consideración lo mencionado, durante las fases de rehabilitación y reconstrucción luego de un desastre, los animales supervivientes tienen necesidades específicas para tratar de retornar a la normalidad, lo cual requiere de atención veterinaria de emergencia, limpieza de fuentes de agua, lugares de cuidado (Huertas, 2017).

Como se constata la relevancia de visibilizar las diferencias que caracteriza a los GAP y personas en situación de vulnerabilidad y exclusión, es fundamental para brindar atención especializada.

ANÁLISIS

Este análisis se lo realiza considerando los siguientes aspectos:

- Marco normativo
- La actuación de las entidades integrantes de los sistemas especializados de protección
- Los servicios
- La protección de derechos
- Atención ambiental y animal.

a. Sobre el marco normativo:

En esta sección se desarrollará la normativa que determina las obligaciones generales que debe cumplir el GAD en el marco de la gestión de riesgos. Existiendo un amplio abanico de instrumentos normativos específicos en el manejo de riesgos, así como, de derechos de GAP, animales y naturaleza a nivel nacional y local conforme se describe brevemente en la tabla 1.

Tabla 1 Breve listado de normativa respecto a Gestión de Riesgos

Nacional
Constitución de la República del Ecuador (art. 238, 264, 389 inciso 2, y 390)
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (art. 3 y 140)
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (art. 54)
Código de Ambiente (art. 27)
Ley de Seguridad Pública y del Estado (art. 11, literal d)
Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado (art. 16,19, 20 y 24)
Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (art. 11.3, 18.3, 19.4 y 43)
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (art. 6.31 y 57)
Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado (art. 3 y 16)
Decreto Ejecutivo Nro. 534, (2018) se dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.
Resolución Nro. SGR-044-2015, (2015), se emite la “Norma Técnica de Conformación Organizacional de las Unidades de Gestión de Riesgos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales.”
Resolución Nro. SNGRE-001-2022 (2022), se emite los “Lineamientos para la Gobernanza de la Gestión del Riesgo de Desastres en los GADs municipales y metropolitanos”.
Resolución Nro. SNGRE-206-2021(2021), se emite Agenda Nacional de Investigación en Gestión de Riesgos.
Resolución Nro. SNGRE-155-2021 (2021), se emite Lineamientos estratégicos para la reducción de riesgos de Ecuador.
Plan Nacional de Desarrollo: “PLAN DE CREACION DE OPORTUNIDADES” (Eje Seguridad Integral, objetivo 9, política 9.3)
Corte Constitucional. Sentencia de la Corte Constitucional de Ecuador No. 2167-21-EP/22, de fecha 19 de enero de 2022, desarrolla el derecho de la naturaleza.
“Estándar nacional de kits para la asistencia humanitaria complementaria” con las Resoluciones Nro. SNGRE-047-2020; SNGRE-050-2020 y Resolución Nro. SNGRE-010-2021 de Actualización de estándar nacional de kits para la asistencia humanitaria complementaria.
Local
Código Municipal del GAD-DMQ (art. 2902, 3799, 3821)
Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad -SSyG- del DMQ emitió un “Plan de Prevención y Respuesta ante Eventos Climáticos en el año 2021”
Resolución No. EMS-DIRECTORIO-2019-004, (2019) se expide el “Reglamento del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de la Empresa Pública Metropolitano de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.”
Resolución No EMS-GG-2019-020. (2019), se expide el “Instructivo para la Administración del Fondo Rotativo de Emergencia Destinado para Actividades de Atención y Respuesta de Emergencias en el DMQ.”

Nacional
EMSEGURIDAD, en febrero de 2022 elaboró el <i>“Plan de rehabilitación, reactivación y recuperación- Aluvión en La Comuna de Santa Clara de San Millán, La Gasca, La Colón, Santa Clara, La Mariscal, Pambachupa”</i>
Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, <i>“Guía Operacional para la Gestión de los Centros de Alojamiento Temporal del Municipio del DMQ”</i> con la Circular Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0043-C de socialización.
Secretaría de Inclusión Social, (2022) <i>“Procedimiento para gestión de las donaciones en el sector de la Gasca”</i>

Fuente: Normativas detalladas en la tabla.

La normativa señalada debe ser implementada conforme los principios constitucionales y el desarrollo progresivo de derechos fundamentales, es decir de la mejor forma para que garantice los derechos de los GAP, animales y personas que se encuentran en vulnerabilidad.

La CRE garantiza a los GAP atención especializada en los ámbitos público y privado sin discriminación alguna, más aún cuando en contextos de desastres naturales o antrópicos incrementan factores que los colocan en doble o más condiciones de vulnerabilidad -art. 35 CRE-. Además, la Constitución incorpora varios derechos para garantizar el medio ambiente saludable de las personas, comunidades y naturaleza, y reconoce a esta última como sujeto de derechos -art.14 CRE-. En ese sentido, se establece dentro del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social un componente de gestión de riesgos para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas -art.340 y 341 CRE-.

La CRE señala que el Estado se encuentra obligado a proteger a las personas, colectividades y naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres descritos mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objeto de minimizar la condición de vulnerabilidad -art.389 CRE-.

Los GAD tienen el mandato constitucional de delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de los lechos de ríos entre otros, y a prestar servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley -art. 264 CRE-.

Esto en concordancia a lo determinado en el Código de Ambiente -CA-, en que se establece que los GAD tienen las competencias de dictar la política pública ambiental local, elaborar planes, programas y proyectos para la protección, manejo sostenible y restauración del recurso forestal y sobre la gestión integral de residuos y desechos no peligrosos y sanitarios generados en su jurisdicción; además tiene que coordinar con los GAD provinciales para la realización de planes, programas, proyectos y la ejecución de obras de conservación ambiental e hídrica, prevención y/o remediación de la contaminación de ríos, lagos, lagunas, quebradas y/o humedales; entre otras funciones -art. 27 CA-.

El Código Municipal del GAD-DMQ tiene un libro dedicado al ambiente, en el que conforma el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos -SGIRS- para prevenir la generación de posibles riesgos y el peligro que puedan causar los residuos o su manejo al ambiente -art.2902 del Código Municipal-.

Por otro lado, también reconoce al SMGR que es un conjunto de instituciones que en el ámbito de sus competencias, recursos y normas interactúan para que de forma sistémica se garanticen los derechos fundamentales de la población, animales, medio ambiente en el DMQ, así como el precautelar los bienes e infraestructuras -art. 3799 del Código Municipal-.

Entre las funciones que tiene el SMGR está el asegurar el manejo integral¹¹ de los riesgos existentes en el DMQ, por eso, mantiene un Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencia, y se cuenta con partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias en todas las empresas y dependencias metropolitanas -artículo 3821 del Código Municipal-, para que se movilicen los recursos en caso de emergencia por factores que afectan a las personas, naturaleza, bienes que residen en el DMQ.

Los procedimientos y requisitos para que las familias damnificadas y afectadas se beneficien con el Fondo referido constan en el “*Reglamento del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de la Empresa Pública Metropolitano de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana*” emitido mediante Resolución EMS-DIRECTORIO-2019-004 del año 2019; cabe destacar que este Fondo existe desde el año 2010. Al revisar el último reglamento no se visibilizan las características propias de los GAP, ni la situación estructural que los sitúa en doble o múltiples vulnerabilidades en el contexto de desastres naturales y/o antrópicos. A pesar de que la CRE garantiza el derecho a la igualdad material -art. 66.4 CRE-, por ejemplo, no se está considerando la complejidad de acercarse a una Administración Zonal para realizar la solicitud de reposición de bienes inmuebles de una persona con discapacidad o de niñas, niños y adolescentes sin personas cuidadoras.

En cuanto al desarrollo del derecho de la naturaleza, en la Sentencia de la Corte Constitucional de Ecuador No. 2167-21-EP/22, de fecha 19 de enero de 2022 se declaró que:

“(...) el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró el derecho de las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas, así como a los habitantes de la ciudad de Quito, a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado en conexión con el derecho al agua, al desarrollo sostenible y a la ciudad; y al derecho al patrimonio cultural” (Corte Constitucional de Ecuador, 2022).

En ese sentido dispuso:

“(...) como reparación integral a favor de las accionantes y del río Monjas las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas y a los habitantes de la ciudad de Quito, que el Municipio de Quito, a través de las entidades que la conforman y según corresponda, cumpla con las medidas ordenadas en los párrafos 154 al 170 (...)” (Corte Constitucional de Ecuador, 2022)

Lo último corresponde a medidas de reparación para la estabilización del tramo la Esperanza y protección de la Casa Hacienda Patrimonial, plan complementario del río Monjas y la ordenanza verde-azul, directrices que son estándares obligatorios para casos similares como el que compete a este informe, porque constituyen precedentes constitucionales.

En el DMQ coexisten varios sistemas especializados como el SMGR y el SGIRS que deben articularse con el SPI. Este último debe articular los sistemas especializados conforme el artículo 855, literal a) del Código Municipal, pero hasta la fecha no se cuenta con el mencionado modelo de gestión, lo que limita la articulación entre subsistemas como se visibilizara en las siguientes secciones.

¹¹ Esto supone análisis, prevención, mitigación, atención, recuperación y transferencia de residuos.

b. Sobre la articulación y coordinación entre los actores de los Sistema Nacional, local y especializados en el DMQ:

La CRE establece que en el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social deben converger varios subsistemas para afrontar las consecuencias de los riesgos que puedan afectar los derechos de las personas a lo largo de la vida -art. 340 CRE-, pero se evidencian limitaciones en la articulación entre el SMGR y el SPI en casos de desastres como el ocurrido, conforme se explica en los siguientes párrafos.

La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad -SSyG- del DMQ emitió un “*Plan de Prevención y Respuesta ante Eventos Climáticos en el año 2021*”, pero este instrumento no se encontró en la página web institucional, lo que limitó el acceso a la información pública en casos de prevención y el análisis con enfoque de derechos de este plan. Sin embargo, en respuesta a la solicitud realizada, la SSyG indicó que se implementó la metodología de Sistema de Comando de Incidente donde se instaló el Puesto de Mando Unificado (PMU), activó el COE Metropolitano -COEM-, y elaboró el “*Plan de rehabilitación, reactivación y recuperación - Aluvión en La Comuna de Santa Clara de San Millán, La Gasca, La Colón, Santa Clara, La Mariscal y Pambachupa*” (Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, 2022).

En referencia a la instalación del PMU y activación del COEM se realizó el mismo día del aluvión en las instalaciones de la Universidad Central de Ecuador, donde se coordinó con las demás instituciones relacionadas a la atención en riesgos y se aplicó la “*Guía de Procedimiento para la Gestión de las Donaciones en el Sector La Gasca*” (Secretaría de Inclusión Social, 2022), misma que incluye la metodología para la gestión de las donaciones. Aun así, la percepción de las personas entrevistadas fue de descoordinación.

Por otro lado, la comunidad se organizó para dar acogimiento a las personas afectadas y damnificadas, lo cual es confirmado por la SSyG y la Secretaría de Inclusión Social -SIS- al decir que ninguna persona deseo ocupar los albergues detallados en la tabla 2; en su lugar prefirieron ir a hogares de acogida (Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, 2022).

Es importante, acotar que, en el marco del terremoto de abril del 2016, el CPD realizó recomendaciones sobre el manejo de los albergues (Consejo de Protección de Derechos del DMQ, 2016). Sin embargo, estas no fueron acogidas por las autoridades de la SNGRE y SSyG, ya que se constató que los albergues continúan sin poseer una certificación de funcionamiento por parte del SNGRE y únicamente cuentan con una ficha de calificación para los alojamientos temporales y la “*Guía Operacional para la Gestión de los Centros de Alojamiento Temporal del Municipio del DMQ*”.

Tabla 2 Albergues habilitados

Administración Zonal	Coordenadas WGS84 UTM Z17S		Ubicación	Referencia	Número de Predio
	X	Y			
Quitumbe	773561,46	9967903,85	https://goo.gl/maps/VcMnqMQW1f8NLaqt8	Lira Ñan y Otoyá Ñan calle 3 Junto a la Estación de Bomberos Quitumbe	427187
Eloy Alfaro	773035,54	9970582,26	https://goo.gl/maps/iG4UYkd6S4Vjo6M5A	Sozoranga, Quito 170148 al extremo sur de la calle Sozoranga	101608
Los Chillos	780679,9	9965350,97	https://goo.gl/maps/xvg6myaHhU9CdbdL7	Sector Conocoto. Calle Marquesa de Solanda Contiguo al parque 6 de junio del sector El Dean	564266
La Delicia	780316,92	9986985,36	https://goo.gl/maps/hjhdxWWhvKE9sE97	Calle Bellavista entre Av. Galo Plaza Lasso y Avenida Real Audiencia de Quito una calle al sur del Cementerio "Parque de los Recuerdos"	648320
Tumbaco	784714,44	9978247,2	https://goo.gl/maps/wU4HcP4Fxtv1vFRz8	Sector Cumbayá. Calle De los Conquistadores y Calle C La del Establo al final de la Calle De Los Conquistadores, antes de llegar a los concesionarios	279616
Eugenio Espejo	779795,83	9981466,72	https://goo.gl/maps/NzmHdxAkak4Gwdhv9	Sector la Y. entre Av. 10 de Agosto y Av. Gasparde Villaroel Al norte del Concesionario MAZDA Ecuamotors S.A.	321565

Fuente: SSyG, 2022.

Adicionalmente, otras acciones específicas de respuesta a la población damnificada y afectada son de responsabilidad de otras instancias en el marco de la emergencia, tal como muestra la tabla 3.

Tabla 3 Responsabilidades en el COEM

ESTRUCTURA		RESPONSABILIDADES GENERALES
PLENARIA COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS DMQ Humanitarias	Líder de las MTT- 1 Agua y saneamiento	Evaluación y análisis de las necesidades locales de agua en los sectores afectados. Provisión de agua segura, drenaje y saneamiento (evacuación de aguas negras, grises y excretas) en viviendas, establecimientos de salud, alojamientos temporales y otros establecimientos que lo requieran. Gestión de desechos sólidos en viviendas, establecimientos de salud, alojamientos temporales y otros establecimientos que lo requiera
	Líder de las MTT- 1 Gestión de residuos	Provisión de agua para abastecimiento de sistemas de riegos y dotación de líquido para animales de granja Evaluación de la calidad del agua para consumo humano en la zona de emergencia o desastre, evaluando parámetros básicos de calidad del agua (nivel de cloro residual, turbidez, pH) Soporte a las acciones de otras MTT-M
	Líder de las MTT- 2 Salud y APH	Evaluación y análisis de las necesidades locales de atención pre-hospitalaria y servicios de salud a la población afectada. Coordinación de los servicios de atención prehospitalaria Evaluación y coordinación de los servicios de salud a nivel local, para la respuesta en base a las evaluaciones de afectación y disponibilidad Despliegue de equipos para realizar vigilancia epidemiológica en las zonas afectadas Establecimiento y ejecución de las cadenas logísticas de soporte a los servicios de salud Soporte a las acciones de salud requeridas por otras MTT-M
	Líder de las MTT- 3 Servicios Básicos Esenciales	Evaluación y análisis de la recuperación vial y la restauración de obra civil afectada según sus competencias Provisión de energía eléctrica, telecomunicaciones y servicios de movilidad para la población de las zonas afectadas, sobre todo en establecimientos de salud, alojamientos temporales y otros establecimientos de las zonas afectadas que lo requieran Soporte a las acciones de requerimiento de servicios esenciales como electricidad y telecomunicaciones, requeridas por otras MTT
	Líder de las MTT- 4 Alojamientos temporales y asistencia humanitaria	Implementación y gestión de alojamientos temporales, bajo la aplicación de normas ESFERA Evaluación y análisis de las necesidades de alojamiento temporal Provisión de insumos esenciales no alimentarios a la población afectada por un desastre Coordinación para garantizar la seguridad alimentaria en las zonas de afectación y otras zonas de afectación indirecta Coordinación para la gestión del registro y censo de afectados, grupos atención prioritaria, género y cultura Provisión de los requerimientos para el funcionamiento de los alojamientos temporales

Fuente: SIS, febrero 2022

Si bien el COEM se activó en sus diferentes mesas, al revisar los datos registrados de familias, personas damnificadas y afectadas de varias instituciones la información no coincidió en las mismas categorías para su levantamiento. Esta respuesta visibilizó que no existe una ficha única -homologada- de registro de personas damnificadas o afectadas utilizada a nivel central para coordinación con las instituciones locales que conforman el SMGR en relación con el SPI, a pesar de que la SSyG, SIS y Secretaría de Salud confirmaron que sí existe el instrumento homologado. (Ver tablas 4 y 5).

Esto complejiza la atención, pues cada institución tiene formatos y parámetros diferentes para levantar información, siendo probable que se genere la duplicación de las entregas de apoyos a unas familias y se deje de cubrir a otras, o que no se identifique las necesidades particulares de cada familia o personas afectadas. Esto puede limitar la toma de decisiones de las entidades de atención a las personas más vulnerables dentro de los grupos de atención prioritaria.

En cuanto al *“Plan de rehabilitación, reactivación y recuperación - Aluvión en La Comuna de Santa Clara de San Millán, La Gasca, La Colón, Santa Clara, La Mariscal y Pambachupa”* de la SSyG contempló actividades a corto, mediano y largo plazo, entre estas: acciones de recuperación, asistencia humanitaria, salud, vehículos, infraestructura pública y privada. Según la SSyG estas acciones tuvieron como presupuesto estimado \$841.3820,21 USD y no incluían las necesidades a ser atendidas con el Fondo Metropolitano de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias (Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, 2022).

Cabe señalar que el *“Reglamento del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de la Empresa Pública Metropolitano de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana”* establece expresamente en el artículo 20 que el *“Monto de Fondo Rotativo de Emergencia (...) que se asigne para este concepto responderá al flujo de actividades que debe cumplir la EP EMSEGURIDAD para superar la emergencia, sin embargo en ningún caso podrá exceder el valor de \$50 000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES CON 00/100)”*, lo cual puede llegar a ser limitante para garantizar los derechos de los GAP, animales y naturaleza afectados y damnificados por el aluvión, salvo que sea autorizado por el Alcalde previo informe de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad y declaratoria de emergencia, tal como ocurrió en el aluvión, aunque no se identificaron con claridad las acciones que se realizarían con cada uno de los GAP.

c. Servicios implementados

c.1 Atención de emergencia

A partir de la primera llamada atendida por el ECU 911 se receptaron un total de 259 alertas y 190 rellamadas hasta el 09 de febrero de 2022. Estos eventos suscitados durante la emergencia fueron atendidas por las entidades articuladas por el ECU 911: Agencia Metropolitana de Tránsito -AMT-, Cuerpo de Bomberos Quito -CBDMQ-, Cruz Roja Ecuatoriana -Cruz Roja-, Ministerio de Salud Pública -MSP-, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS-, SNGR, COEM, Policía Nacional -PPNN-, Fuerzas Armadas -FFAA-, Cuerpo de Agentes Control Metropolitano de Quito -CAMCQ-, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP-, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento -EPMAPS-, Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito -EMASEO-(ECU911, 2022); información que se detalla en tabla 6.

Tabla 6 Recursos despachados ECU

MOVILIZADOS 31/01/2022 INSTITUCIÓN	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS LOGÍSTICOS	DESCRIPCIÓN RECURSOS
CBQ	170	14	2 UNIDADES DE RESCATE, 3 POLIVALENTES, 9 AMBULANCIAS, 125 PAMAEDICOS 3 VEHICULOS
CACMC	15	3	
PPNN	54	44	2 PATRULLAS, 1 UNIDAD GOE, 1 UNIDAD GIR, 40 MOTOS
EM SEGURIDAD	15	6	3 VOLQUETAS, 3 RETRO EXCAVADORAS
EPMMOP	25	6	1 CARGADORA, 1 MINI CARGADORA, 4 VOLQUETAS
EPMAPS	8	2	2 HIDRO SUCCIONADOR
EMASEO	5	2	1 VOLQUETA, 1 MINI CARGADORA
CRE	12	4	4 AMBULANCIAS
IESS	15	5	5 AMBULANCIAS
MSP	9	3	3 AMBULANCIAS
AMT	20	10	5 MOTOS, 5 PATRULLEROS
FFAA	7	1	7 EFECTIVOS, 1 CAMION
AMBULANCIAS PRIVADAS	10	5	5 AMBULANCIAS
TOTAL	365	105	

Fuente: ECU 911, febrero de 2022

Sin embargo, frente a la activación de una alerta de esta magnitud no se alertó a la SIS - siendo esta el ente rector del SPI en el DMQ-, instancia que debería activar no solo a los organismos que lo conforman -formulación, atención y protección-, sino también a otros sistemas especializados como el de Gestión de Riesgos, el de salud o el de Prevención y Erradicación de Violencias Contral las Mujeres. Por esto, se requiere la implementación de un Modelo de Gestión del Sistema de Protección Integral el cual contemple los mecanismos idóneos, ágiles, oportunos para una efectiva articulación y coordinación frente a un evento natural o antrópico, para lo cual es fundamental contar con directrices especializadas desde el ente rector.

El 09 de febrero del 2022, 8 días después del evento, mediante Oficio Nro. EMS-GG-2022-0126-O, la EP EMSEGURIDAD le asignó funciones a la SIS en la Mesa Técnica de Trabajo 4 -MTT4, las cuales se detallan en la tabla 7.

Tabla 7 Responsabilidades de la MTT4

Detalle	Responsable	Apoyo 1	Plazo (contados desde 08-02-2022)
Gestión de contribuciones de alimentos, vestimenta, aseo, menaje de casa.	Secretaría de Inclusión Social	Administración Zonal Eugenio Espejo	Permanente
Entrega de Bono de contingencia para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico equivalente al 50% de la canasta familiar vital vigente a la fecha de la eventualidad (Decreto Ejecutivo 316 de fecha 6 de enero de 2022).	Secretaría de Inclusión Social		Inmediata
Seguimiento a acción para acceder a préstamos con BANECUADOR.	Secretaría de Inclusión Social	Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad	Permanente

Fuente: EP-EMSEGURIDAD, febrero de 2022.

En este contexto, con el fin de registrar los avances en cada una de las actividades asignadas, las instituciones que conformaron la MTT4 remitieron semanalmente un informe consolidado de las actividades asignadas y registradas en la plataforma GESTIÓN UIO con los respaldos correspondientes, con el objetivo de que el Presidente del COEM, tenga información actualizada para la toma de decisiones (Secretaría de Inclusión Social, 2022).

Las dependencias del MDMQ iniciaron con el levantamiento de información de las familias afectadas y damnificadas, y de acuerdo con las competencias institucionales, coordinaron acciones específicas para su atención y cumplimiento del “*Plan de rehabilitación, reactivación y recuperación - Aluvión en La Comuna de Santa Clara de San Millán, La Gasca, La Colón, Santa Clara, La Mariscal y Pambachupa*” (Secretaría de Inclusión Social, 2022).

Durante la visita in situ a la denominada *zona cero* se identificó la importancia de activar de manera simultánea a los sistemas especializados; la activación del SPI hubiera permitido que se otorgue, por ejemplo, una atención integral a cuatro niñas y niños sin referentes familiares en esos momentos: “(...) *los niños que perdieron a sus padres (necesitan) de ayuda psicológica (...) ayuda en los alimentos porque son niños que dependían al 100% de sus padres*” (Elena, 2022). Incrementando los riesgos de las personas que pertenecen a grupos de atención prioritaria.

Frente a este caso en particular, el CPD activó el SPI del DMQ poniendo en conocimiento de la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia -JMPD- de la zona la Delicia para que emitiera medidas de protección emergentes.

c.2 Ayuda humanitaria

El informe No. 11 del SNGR mencionó las acciones de respuesta activadas por el COEM, como se detalla en el siguiente reporte:

Tabla 8 Recursos movilizados aluvión

Institución	Maquinarias y equipos	Otros recursos	Personal	Unidades aéreas	Unidades de emergencia	Vehículos pesados	Vehículos
Administraciones Zonales			3				
Agencia Metropolitana de Control			5				
Agencia Metropolitana de Tránsito			370		6	6	100
Consejo Provincial de Pichincha			15			4	1
Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control			110	2		2	7
Cuerpo de Bomberos de Quito			19	1	2	1	2
Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos			11				
Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito	2		15		2	10	
Empresa Pública Metropolitana de Aseso de Quito		6	18				1
Empresa Pública de Obras Públicas			50		1	8	
Empresa Pública Metropolitana de Seguridad			44		1	29	4
Fuerzas Armadas			122			12	
Ministerio de Salud Pública			22				

Policía Nacional	80	2					
Secretaría de Salud	44	2				3	
Secretaría de Seguridad	3						
Servicio Nacional de Gestión de Riesgos	6						
Universidad Central del Ecuador	7						
Universidad Internacional del Ecuador	1						
Total	2	8	935	3	16	72	118

Fuente: PMU-SNGRE.08/02/2022 18:00

A más de ello, se evidenció la importancia de la organización comunitaria a través los líderes y lideresas del sector. El centro comunal funcionó como lugar de acopio y clasificación de la ayuda humanitaria, atención psicosocial, atención a animales y comedor comunitario.

No obstante, en las entrevistas se pueden evidenciar nudos críticos relacionados con la gestión en la entrega de kits de ayuda humanitaria frente a la emergencia en referencia a los GAP:

Necesitamos acompañamiento y seguimiento para los guaguas, que no se está dando, las autoridades brillan por la ausencia, han llegado a tomarse la foto y ha desorganizarnos, con los equipos de trabajo que estamos con mucho esfuerzo intentando realizar (...) Estamos identificando cuántas familias realmente están en emergencia y cuántos miembros viven en esa familia, porque no es lo mismo dar un kit generalizado, en el que meto pañales y toallas higiénicas, sino hay niños en esa casa. Entonces la idea es saber la familia, tanto, con tantos miembros menores de edad, mayores de edad y adultos mayores (...) Lo que se necesita es apoyo logístico (...) no estamos siendo eficientes y creo que aquí si necesitamos que vengan con los mapas, con los censos que ellos tienen y a través de eso nos agilicen el trabajo que es bastante agotador. (Elena, 2022)

“hay madres solteras, como es mi caso (...) necesitamos de un kit alimenticio y no nos dan (...) porque dicen que es solo para la parte afectada, pero arriba (se refiere a La Comuna) no nos dan”. (Diana, 2022)

Esto evidenció que la articulación de organismos no es integral, tanto el MIES -nivel central - como la SIS- nivel local- no se encontraban visibilizados en los registros de entidades activadas por el desastre. Siendo las instancias que trabajan con grupos de atención prioritaria y tienen las herramientas para atención directa y/o articulación interinstitucional. Además, el sentir de las personas que viven en el sector fue que las ayudas no estaban llegando a la población afectada, a pesar de que la SIS contaba con la “Guía de Procedimiento para la Gestión de las Donaciones en el Sector La Gasca”, el “Estándar nacional de kits para la asistencia humanitaria complementaria” y el “Plan de rehabilitación, reactivación y recuperación - Aluvión en La Comuna de Santa Clara de San Millán, La Gasca, La Colón, Santa Clara, La Mariscal y Pambachupa”.

c.3 Atención en salud

Se identificó que la Dirección Distrital de Salud 17D03-MSP y la Secretaría de Salud del MDMQ levantaron información de las personas atendidas en formatos diferentes, lo que dio como resultado una desarticulación, evidenciando una limitación, de no contar con herramientas homologadas, y a la vez una necesidad de contar con directrices e instrumentos que contemplen los mismos parámetros para ese levantamiento, lo cual como se mencionó anteriormente permitiría la toma de decisiones adecuadas.

La Dirección Distrital de Salud 17D03-MSP activó los siguientes servicios:

Tabla 9 Servicios de la Dirección Distrital 17D03-MSP

SERVICIOS	ACTIVIDADES	SUJETOS DE DERECHO
BRIGADAS MÓVILES	ATENCIÓN MÉDICA	TODOS LOS GRUPOS
	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	
BUSQUEDA ACTIVA	CAPTACIÓN DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS	TODOS LOS GRUPOS
TAMIZAJE	PRUEBAS DE ANTÍGENO	TODOS LOS GRUPOS
VACUNACIÓN	ESQUEMA REGULAR	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
	COVID	TODOS LOS GRUPOS
	INFLUENZA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS
VISITAS DOMICILIARIAS	CAPTACIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS	JOVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA
	ENTREGA DE MEDICAMENTOS	TODOS LOS GRUPOS
	LIMPIEZA Y CURACIÓN DE HERIDAS	TODOS LOS GRUPOS

Fuente: Dirección Distrital de Salud 17D03, febrero 2022.

Si bien las dos instituciones en el ámbito de salud mencionaron contar con equipos técnicos en metodologías de intervención psicosocial, estos se encontraban integrados de forma diferente reafirmando la inexistencia de directrices para establecer lo que implica contar con personal especializado frente a una emergencia.

d. Protección de derechos

Frente a la protección de derechos, se identificó que cada entidad actuó de manera individual, de acuerdo a sus competencias, es así que:

La Secretaría de Salud del MDMQ señaló que frente a amenazas de derechos y vulneración a GAP se cuenta con: la Ruta de protección de derechos de personas en situación de movilidad humana, personas adultas mayores, niños, niñas, adolescentes, mujeres víctimas de violencia, personas de las diversidades sexo-genéricas en el DMQ (Secretaría de Salud, 2022), lo que evidenció que sí hubo respuesta a las acciones que realizó el CPD frente al aluvión y que los documentos de las Rutas del CPD se constituyen en referentes para las instancias municipales.

Por su parte la SIS indicó que utilizaron los siguientes documentos: “*Estándar nacional de kits para la asistencia humanitaria complementaria*”, “*Guía operacional para la gestión de los centros de alojamiento temporal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*”; “*Guía operacional para la gestión de alojamientos temporales en Ecuador – nacional*” y “*Procedimiento para gestión de las donaciones en el sector de la Gasca* (Secretaría de Inclusión Social, 2022).

En tanto que la SSYG mencionó que:

“El Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) se encuentra expuesto, entre otras, a las diversas amenazas de origen natural y de origen antrópico, por lo cual, la generación de planes específicos para cada amenaza (36 amenazas identificadas por el SNGRE en el catálogo de amenazas del Ecuador) sería poco viable para la preparación y respuesta, considerando las particularidades de cada sector de la ciudad. Es por ello que se ha

*trabajado sobre las principales amenazas y se han focalizado planes de acción para las áreas potencialmente con mayor riesgo”.*¹²

Esta diversidad de respuestas evidencia que no existen mecanismos de articulación para una protección integral, que vaya más allá de las acciones frente a la emergencia y logre identificar las mayores vulnerabilidades dentro de los grupos de atención prioritaria y animales.

e. Atención ambiental

Durante el periodo de atención de búsqueda, rescate, salvamento y asistencia humanitaria se depositaron los residuos y escombros de la zona afectada en la cabecera norte del parque Bicentenario (El Comercio, 2022), sin considerar que éstos, con el pasar de los días generan olores fétidos, contaminan el suelo y por lo tanto, afecta el Parque Bicentenario, el mismo que tiene espacios donde las personas pueden ejercer el derecho a la recreación, deporte, salud; tomando en cuenta que diversos grupos de atención prioritaria hacen uso de los mismos -NNA, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros-

Aunque la ocupación correspondió a un área de aproximadamente una hectárea que a su vez es el 0.8 % de todo el parque y que el depósito fue provisional (Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos, 2022), se debió tomar medidas para su reubicación inmediata considerando que existe el Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, el mismo que contempla recursos para el traslado de escombros a los lugares habilitados, sin amenazar los derechos de terceros.

De todas maneras, la Secretaría de Ambiente de Quito como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable acreditada ante el Sistema Único de Manejo Ambiental -SUMA- realizó un monitoreo del componente suelo, a fin de que los moradores y la ciudadanía en general conozcan las características físico-químicas del material (lodo) (Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos, 2022).

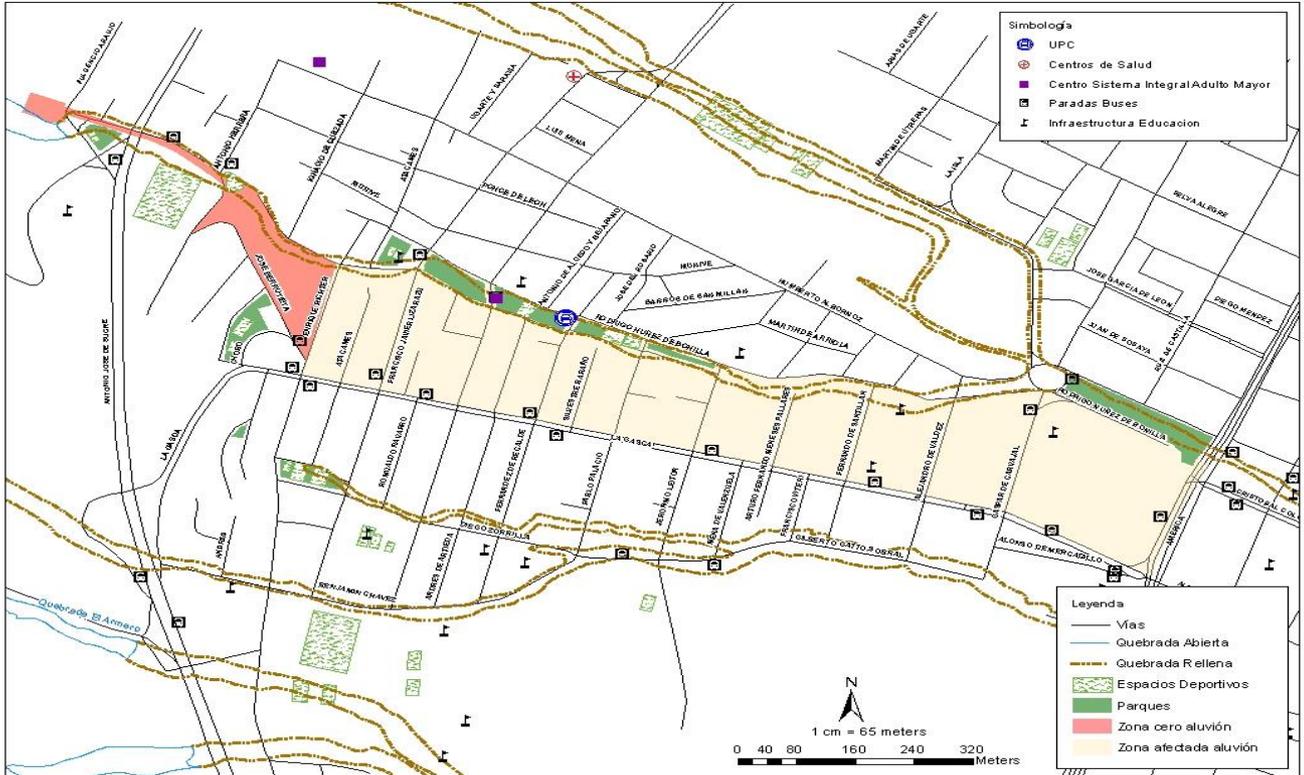
f. Gestión del suelo

A más de lo señalado, en la Resolución Nro. 0005-CTUGS-2020, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, instancia del ministerio rector de la política sobre hábitat y vivienda, indica que dentro de los modelos de ocupación del suelo se deberá respetar las áreas de protección de ríos, quebradas, cuerpos de agua, deslizamientos o escorrentías, protección ambiental o cultural, oleoductos, líneas de alta tensión, bordes costeros, creación de nuevas vías, o ampliaciones viales o derecho de vía, entre otras¹³; lo cual no se cumple íntegramente en el sector La Gasca, poniendo en riesgo seguridad e integridad de los GAP, tal como se puede observar en la ilustración 1.

¹² Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, *Ficha para recolección de datos*, 11 de febrero de 2022.

¹³ El Consejo Técnico de uso y Gestión de Suelo, RESOLUCIÓN Nro. 0005-CTUGS-2020

Ilustración 1: Planificación de intervención de Equipos de Salud Comunitaria en territorio



Fuente: Geo portal del Municipio del DMQ, Sistema Metropolitano de Información, año 2021.

En el gráfico presentado se puede observar que por el sector de La Comuna – La Gasca atraviesan tres quebradas: quebrada El Armero, quebrada Vásconez y quebrada Guanga Huaycu o El Tejado las cuales en la zona consolidada han sido rellenadas a fin de urbanizar. A su vez se puede observar que dentro de la quebrada Guanga Huaycu o el Tejar se han construido parques y espacios deportivos, así como también se localizan centros educativos, una UPC de La Gasca y un Centro de Sistema Integral para el Adulto Mayor – 60 y piquito.

Lo cual contraviene la “Resolución Nro. 0005-CTUGS-2020 del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo”, así como el artículo 117 de la “Ordenanza Metropolitana No. 0172”, indica que en las áreas de protección se debe observar las siguientes condiciones:

- a) En terrenos conformados por rellenos de quebradas, se considerará un retiro de protección de 3 metros a partir del borde, certificado por el organismo administrativo responsable del catastro metropolitano.
- b) En quebradas con pendientes menores a 10 grados el área de protección será de 6 metros en longitud horizontal, medidos desde el borde superior.
- c) En quebradas con pendientes desde 10 hasta 60 grados el área de protección será de 10 metros en longitud horizontal, medidos desde el borde superior.
- d) En quebradas con pendientes mayores a 60 grados, el área de protección será de 15 metros en longitud horizontal, medidos desde el borde superior.

g. Protección animal

En cuanto a la protección de animales, la Secretaría de Salud a través de la Unidad de Bienestar Animal - UBA conformó brigadas de veterinarios/as, quienes en el caso de los animales

rescatados en el sector de La Gasca y La Comuna fueron trasladados a clínicas veterinarias privadas y Centros de Atención Veterinaria, Recate y Acogida Temporal- CAVRAT para su correspondiente tratamiento y recuperación. Posterior a esto fueron trasladados a hogares temporales y el correspondiente seguimiento a su cuidado (Secretaría de Salud, 2022).

El MDMQ ha transformado el enfoque antropocéntrico de derechos, pues existe institucionalidad que atiende los derechos de los animales como es la Secretaría de Salud, a través de la UBA, derivaron la atención de casos a CAVRAT Quito Sur, CAVRAT Los Chillos, y CAVRAT Calderón.

CONCLUSIONES

1. A pesar de que la gestión integral de riesgos frente a desastres naturales o antrópicos se constituye en un escenario en donde se debe hacer efectivo el ejercicio pleno de derechos humanos – con énfasis en GAP-, derechos de los animales y la naturaleza, en el DMQ, durante el evento del aluvión, se evidenciaron algunas falencias de articulación de entidades y sistemas especializados y la activación simultánea de los entes rectores en temas sociales relacionados con grupos de atención prioritaria.
2. Durante la fase de atención de la emergencia se activaron las entidades del proceso de búsqueda, rescate e intervención de manera inmediata, no así el tema de protección integral.
3. El COE Metropolitano se constituye en el articulador frente a desastres naturales o antrópicos, sin embargo, aún no se evidencia la importancia de la articulación, en todas las fases, de los sistemas especializados y por lo tanto las organizaciones que lo conforman.
4. La falta de herramientas homologadas para el levantamiento de información limita la realización de un registro único, pues las variables pueden ser en unos casos más desagregadas que en otros; lo que dificulta conocer la situación real de personas y familias damnificadas y afectadas; impedir la duplicidad en la entrega de ayudas,
5. Ninguna de las herramientas para el levantamiento de información durante el evento del aluvión consideraba la situación de animales de compañía.
6. En las diferentes fases de la gestión de riesgos se lograron implementar algunos instrumentos generados por las entidades competentes como son : la “*Guía de Procedimiento para la Gestión de las Donaciones en el Sector La Gasca*”, el “*Estándar nacional de kits para la asistencia humanitaria complementaria*” y el “*Plan de rehabilitación, reactivación y recuperación - Aluvión en La Comuna de Santa Clara de San Millán, La Gasca, La Colón, Santa Clara, La Mariscal y Pambachupa*”; lo cual evidencia la importancia de contar con instrumentos de política pública para que sean implementados por las entidades durante estos eventos.
7. La Sentencia de la Corte Constitucional de Ecuador No. 2167-21-EP/22, de fecha 19 de enero de 2022 sienta un precedente de cumplimiento obligatorio en temas relacionados con los derechos de la naturaleza, a un ambiente saludable de las personas y comunidades; además de que se plantean estándares en la reparación de espacios naturales como los ríos o quebradas, los mismos que deberán ser incluidos en los instrumentos de políticas públicas.
8. El Municipio del DMQ atendió animales de compañía afectados por el aluvión y cuenta con institucionalidad especializada dentro de la Secretaría de Salud.
9. Los instrumentos de políticas públicas relacionadas con gestión de riesgos adolecen de la incorporación de los enfoques de derechos -género, generacional, interculturalidad y situaciones de discapacidad y movilidad humana-, además de que no se evidencia un

análisis desde la interseccionalidad que permitiría identificar a los más vulnerables dentro de los grupos de atención prioritaria

10. El “*Reglamento del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de la Empresa Pública Metropolitano de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana*”, vigente, no contempla particularidades para la atención integral de los GAP y personas con doble o múltiples vulnerabilidades, afectados y/o damnificados.
11. La organización comunitaria puede ser heterogénea en la toma de decisiones frente a diversos temas, sin embargo, ante eventos naturales o antrópicos, su actuación se cohesiona frente a un objetivo común que es la vida de las personas. Adicionalmente ellos cuentan con información primaria sobre las vecinas y vecinos, lo cual permite identificar algunas vulnerabilidades para la actuación de otros actores.
12. A pesar de las recomendaciones emitidas por el CPD en el 2016 frente a la activación de albergues ante el desplazamiento de personas por el terremoto, se evidenció que no fueron consideradas en la actualización de procedimientos y herramientas técnicas, como la homologación de registros para el levantamiento de información; y actualmente se hace más evidente la falta de transversalización de todos los enfoques para no dejar atrás a ningún grupo de atención prioritaria, incluyendo a animales de compañía.

RECOMENDACIONES

MDMQ-Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Dirección de Gestión de Riesgos-

- Revisión y/o actualización de los instrumentos de políticas públicas, las cuales deben incorporar los diversos enfoques: derechos, género, generacional e intercultural, considerando condiciones de movilidad humana y discapacidad. Esto permitirá visibilizar, atender de manera integral a los GAP, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, y a los animales de compañía, frente a situaciones de desastre y/o emergencia, siendo uno de ellos el “Plan de Prevención y Respuesta ante Eventos Climáticos en el año 2021”
- Publicar en la página institucional o en la página de gobierno abierto del MDMQ, los planes, directrices, manuales relacionados con gestión de riesgos, para el acceso a la información por partes de la ciudadanía.
- Coordinar con la SIS un espacio de análisis y establecimiento de acuerdos frente conocer los mecanismos idóneos para la articulación entre el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos-SMGR-, el Sistema de Protección Integral-SPI- y el Sistema Nacional de Salud -SNS-, frente a eventos naturales y/o antrópicos.
- La homologación de instrumentos técnicos para el levantamiento de información, al menos al interno de las entidades municipales, que consideren los parámetros de desagregación más amplios posibles –género, edad, pertenencia a pueblos y nacionalidades, condición de discapacidad, situación de movilidad humana- y generar un sistema que permita consolidar la información municipal.
- Generar una campaña educomunicacional, en coordinación con la SIS -por grupos de atención prioritaria- y la Secretaría de Comunicación, que permita a las personas -en todo el ciclo de vida- estar alertas y saber cómo reaccionar frente a cualquier evento natural y/o antrópico, en el DMQ.
- Coordinar con la institución rectora de la política sobre hábitat y vivienda del DMQ para dar fiel el cumplimiento de la “*Resolución Nro. 0005-CTUGS-2020 del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo*”, así como el artículo 117 de la “*Ordenanza Metropolitana No. 0172*”.

Empresa Pública EMSEGURIDAD

- Actualizar, mediante una reforma el “*Reglamento del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de la Empresa Pública Metropolitano de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana*” con el objeto de:
 - Transversalizar los enfoques de derechos;
 - La consideración de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, y animales de compañía/ naturaleza,
 - La garantía de los derechos de las personas mientras dura el procedimiento de restitución de bienes muebles y/o reparación de inmuebles,
 Todo esto en el marco del mandato constitucional y las resoluciones de la Corte Constitucional.
- Utilizar el Fondo Rotativo de Emergencia Destinado para Actividades de Atención y Respuesta de Emergencias en el DMQ aplicando los principios constitucionales, de derechos humanos y los desarrollados en la Sentencia de la Corte Constitucional de Ecuador No. 2167-21-EP/22, de fecha 19 de enero de 2022, con el objeto de garantizar la restitución y reparación de los derechos de los GAP, animales de compañía y naturaleza.

Sistema ECU 911

- Analizar y actualizar el protocolo de atención de casos de desastres naturales y/o antrópicos, en el cual se considere la articulación con los actores de los Sistemas especializados como son: el Sistema de Protección Integral -en lo local- y los Sistemas de Educación y Salud

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos

- Realizar las acciones necesarias para que la hectárea utilizada del parque Bicentenario como depósito de los residuos del aluvión, quede en óptimas condiciones y la elaboración de un plan para que los residuos se puedan depositar en los lugares correspondientes, independientemente que estén distantes de la zona o zonas afectadas.

Secretaría de Salud

- Revisión de los protocolos para actualizar los tiempos en los que se debe mantener la atención y/o acompañamiento a las personas y familias damnificadas en los ámbitos de salud, social y legal; sin dejar por fuera a animales de compañía. Todo esto en el marco del mandato Constitucional
- Fortalecer los equipos de atención psicosocial, para dar respuestas oportunas y articuladas frente desastres naturales y/o antrópicos.

Secretaría de Ambiente

- Incorporar en todos los instrumentos técnicos, relacionados con estos temas, los estándares desarrollados en la Sentencia de la Corte Constitucional de Ecuador No. 2167-21-EP/22, de fecha 19 de enero de 2022 para la reparación de la quebrada *El Tejado* y la prevención a que ocurran estos eventos.

Secretaría de Inclusión Social

- Articular con el Instituto Metropolitano de Capacitación –ICAM- y otros actores del SPI, la construcción de módulos de capacitación que aborden de manera integral los temas de: derechos humanos, grupos de atención prioritaria, enfoques de derechos, gestión de riesgos, entre otros a servidores/as municipales.
- Continuar cumpliendo con las acciones planteadas en el “*Plan de rehabilitación, reactivación y recuperación - Aluvión en La Comuna de Santa Clara de San Millán, La Gasca, La Colón, Santa Clara, La Mariscal y Pambachupa*” e incidir en las otras

instituciones que formaron el COE Metropolitano y tienen responsabilidades dentro del aludido plan.

- Coordinar con la SMGR la revisión y elaboración de un instrumento de política pública que permita activar los procedimientos idóneos para la Gestión de Donaciones y entregas a la comunidad frente a eventos naturales o antrópicos, los mismos que deberán considerar los enfoques de derechos, las especificidades de acuerdo a los grupos de atención prioritaria, la rendición de cuentas, e incluir a los animales de compañía.
- Considerar en la construcción del Modelo de Gestión del Sistema de Protección Integral, que impulsa la SIS en el 2022, la transversalización de enfoques, la articulación del Sistema con otros sistemas especializados a nivel local y nacional.
- Elaborar y ejecutar el modelo de gestión del SPI.

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR. (2012). Manual para situaciones de Emergencia. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/1643.pdf>
- El Consejo Técnico de uso y Gestión de Suelo (2020). RESOLUCIÓN Nro. 0005-CTUGS-2020.
- Consejo de Protección de Derechos del DMQ (2016). Informe de Observancia sobre Activación de Albergues en el DMQ, frente al Terremoto del 16 de abril del 2016.
- Corte Constitucional de Ecuador (2022). Sentencia No. 2167-21-EP/22.
- ECU 911 (2022). Informe Atención de Emergencia del Aluvión en el Sector de la Gasca Dirección.
- El Comercio, revisado el 07 de febrero, <https://www.elcomercio.com/actualidad/quito/residuos-aluvion-parque-bicentenario-quito.html>
- Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos (2022). Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0086-O.
- HelpAge International (2016). Guía para incluir a personas mayores en programas de Gestión de Riesgos. https://www.eird.org/wikies/images/Guia_helpage.pdf
- Huertas Gerardo (2017). El Riesgo Animal en los Desastres. https://www1.cenapred.unam.mx/DIR_SERVICIOS_TECNICOS/SANI/PAT/2019/4to%20trimestre/DAYGR/18088/10%20PAGIR/Gui%CC%81a%20para%20la%20atencio%CC%81n%20de%20animales%20de%20compai%CC%81a%20en%20contingencias%20IBA.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017). Protocolo para la Gestión de los Riesgos en la Primera Infancia. Programas de Atención Integral a Primera Infancia - Modalidades de Educación Inicial ICBF. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/pt1.pp_protocolo_para_la_gestion_de_riesgos_de_primera_infancia_v1.pdf
- Instituto Interamericano del Niño la Niña y Adolescentes (2011). Derechos de la niñez y la adolescencia en la gestión de riesgo de desastres. OEA. http://www.iin.oea.org/pdf-iin/Documento_Posicionamiento_Politico_ESP.pdf
- Maria Kontro (s/f). Guía Regional y Kit de Herramientas sobre la Inclusión de la Perspectiva de Género a los Planes Nacionales de Gestión de Riesgos.
- Ministerio de Salud Zona 9 (2022). Ficha para recolección de datos.
- Organización Mundial de la Salud (2014). Nota de orientación sobre la discapacidad y la manejo del riesgo de desastres para la Salud. http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/127846/1/9789243506241_spa.pdf?ua=1
- Organización Panamericana de la Salud (2018). Inclusión de La Gestión Del Riesgo De Desastres en Hospitales. <http://dipecholac.net/docs/files/197-peru-la-gestion-del-riesgo-de-desastres-en-el-peru-documento-pais-2012.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Registro oficial 449.
- Secretaría de Ambiente (2022). Ficha para recolección de datos.
- Secretaría de Inclusión Social (2022). Ficha para recolección de datos.
- Secretaría de Salud (2022). Ficha para recolección de datos.
- Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad (2022). Ficha para recolección de datos.
- SNGRE, UNICEF, & HIAS. (2019). Guía para la protección de la niñez y adolescencia en situaciones de emergencia, desastres y catástrofes. <https://biblioteca.gestionderiesgos.gob.ec:8443/files/original/c9afc9dc80a412a94e30c70f344c58f0.pdf>

- SNGRE. (2017). Manual del Comité de Operaciones y Emergencias. <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Manual-del-COE.pdf>
- SNGRE. (2022). Informe Nro. 011 – Aluvión Quito. <https://biblioteca.gestionderiesgos.gob.ec:8443/files/original/c9afc9dc80a412a94e30c70f344c58f0.pdf>
- UNISDR. (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Resolución Aprobada Por La Asamblea General. http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1_Sp.pdf

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Carmen García	02/03/22 al 10/05/2022	OVD	
Revisado por:	Tatiana Montalvo	11/05/2022	OPP	
	Julio Valdivieso	13/05/2022	CT	
Aprobado por:	Alexandra Ayala	13/05/2022	SE	